

///Plata, 6 de julio de 2010.

VISTO. Las medidas adoptadas por la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión, para implementación del Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes penales de transición (PADE), conforme surge de la Resolución N° 768/10.

Y CONSIDERANDO. Que a fin de iniciar el desarrollo de las actividades estimadas como prioritarias, se determinaron las pautas de trabajo aprobadas por la Resolución de la Secretaría de Planificación N° 2/10.

Que además, se dispusieron una primera etapa las metas de corto plazo a cumplimentar en los departamentos judiciales relevados, estimando la estructura funcional, las capacidades existentes y la situación particular de cada jurisdicción, conforme se desprende de lo dispuesto por Resolución N° 3/10 (SP).

Que en el departamento Judicial Bahía Blanca se concluyó con la conformación del plantel del PADE, habida cuenta de lo previsto por las Resoluciones N° 955/10 del Tribunal y la N° 417/10 de la Subsecretaría de Personal, por lo cual corresponde –entonces- fijar las metas específicas para este departamento y su tiempo estimado de concreción por parte del personal del PADE, bajo supervisión de la funcionaria encargada, Dra. Pamela Gonzalez Sacco.

Que por otra parte y atento el relevamiento formalizado por la coordinación del PADE, resulta conveniente ampliar el plazo establecido en la Resolución N° 3/10 en los Departamentos Judiciales de Quilmes y Mar del Plata, para el cumplimiento de las tareas propuestas.

Que asimismo es conveniente otorgar una ampliación del plazo propuesto para el PADE de La Plata en función de la mudanza efectivizada durante los días 22 a 25 de junio ppdo.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación en el marco de las previsiones del Acuerdo 3387 y 3443,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Formular los objetivos a cumplimentar – en una primera etapa- por parte de los integrantes del Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes (PADE), en el Departamento Judicial de **Bahía Blanca**, los que consistirán en:

Proceder al inventario y posterior decomiso de los efectos secuestrados que se encuentran en las dos cajas fuertes ubicadas en las oficinas del PADE y en las dos celdas ubicadas en la cochera del Edificio. Plazo de cumplimiento hasta el **10 de agosto de 2010**. Para su cumplimiento se utilizarán las planillas aprobadas para confeccionar el inventario de efectos registrables (Ac. 3492) y no registrables (Ac. 3495), disponibles en el subsitio WEB de la Secretaría de Planificación.

Artículo 2º: Ampliar el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 3/10 en los departamentos que se consignan a continuación:

Departamento Judicial Mar del Plata: Plazo de cumplimiento hasta el 10 de agosto de 2010.

Departamento Judicial Quilmes: Plazo de cumplimiento hasta el 10 de agosto de 2010.

Departamento Judicial La Plata: Plazo de cumplimiento hasta el 10 de agosto de 2010.

Artículo 3º: Los plazos fijados se determinaron bajo parámetros objetivos de desempeño, previamente ponderados en base a la planta funcional del PADE de cada jurisdicción y la envergadura de la actividad. En caso de incumplimiento, se analizará la situación y se adoptarán las medidas conducentes, sin perjuicio de la intervención que pueda conferirse a la Secretaría de Control Judicial (conf. Ac. 2300 y 3354).

Artículo 4º: La coordinación del PADE canalizará y colaborará en todas las cuestiones que puedan surgir del desarrollo de las actividades propuestas en la presente.

Artículo 5º: Solicitar a la Subsecretaría de Control de gestión y a la coordinación del PADE la realización de un informe que detalle el cumplimiento de las metas dispuestas en la Resolución N° 3/10, para proceder según corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese vía mail.

Fdo. Néstor A. Trabucco Secretario de Planificación. Registrada bajo el n° 5/10